

CIRCULAR No. 027

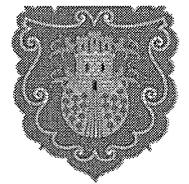
FECHA: SAN JUAN DE PASTO, 23 DE ABRIL DE 2025

PARA: FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA, LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, PROVISIONALES Y TRABAJADORES OFICIALES

ASUNTO: DEDUCIBLES PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE

La Subsecretaría de Talento Humano, se permite informar a todos los Funcionarios de Carrera Administrativa, Funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción, Funcionarios en Provisionalidad y Trabajadores Oficiales, que los certificados aportados durante la vigencia 2024 para disminuir la base del cálculo de retención en la fuente, perdieron vigencia el 14 de abril de 2025; por lo tanto, a partir de esa fecha ya no hay lugar al beneficio tributario que permite restarlos de la base de cálculo de la retención en la fuente. Los nuevos certificados, así como la Declaración Juramentada de Dependientes deben ser radicados en la Subsecretaría de Talento Humano anexando la siguiente documentación según el caso:

- **POR CRÉDITO HIPOTECARIO O LEASING HABITACIONAL:** Original de la certificación expedida por la entidad financiera, relacionando los pagos realizados en el año 2024, por concepto de intereses o corrección monetaria o por costo financiero en virtud de un contrato de leasing que tenga por objeto un bien inmueble destinado a vivienda del trabajador. Cuando un crédito hipotecario esté a nombre de los dos cónyuges, en la comunicación dirigida a la Subsecretaría de Talento Humano, el servidor informará si la deducción presentada a la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, se solicita por uno de ellos, aclarando que el otro no la va a solicitar.
- **POR MEDICINA PREPAGADA O SEGUROS DE SALUD:** Original de la certificación expedida por la empresa de medicina prepagada vigilada por la Superintendencia Nacional de Salud o compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, indicando los pagos realizados en el año 2024 por contratos de prestación de servicios o seguros de salud, según se trate, con el límite de pagos realizados a Planes Adicionales de Salud que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes.



- **DEDUCIBLES POR DEPENDIENTES:** el Funcionario radicará la documentación soporte según corresponda (registro civil de nacimiento y/o de matrimonio, declaraciones extrajuicio, certificaciones de estudio para hijos mayores de 18 años) y la Declaración Juramentada de Dependientes, para dar lugar al tratamiento tributario.

La documentación debe ser remitida a través de correo institucional nomina@pasto.gov.co con los respectivos soportes en archivo digital .PDF, o de forma presencial en la Subsecretaría de Talento Humano C.AM. Anganoy – Los rosales II.

Cordialmente,

Proyecto: CARLOS ALBERTO BUCHELLY GAMBOA
Profesional Universitario - nóminas

GINNA TATIANA ORTEGA CERÓN
Subsecretaria de Talento Humano